

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 126 -2011

Lima, 27 MAYO 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660, se determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como organismo público descentralizado adscrito al sector economía y finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2010-PCM, se aprueba la actualización de la calificación y relación de los Organismos Públicos que establece el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, de acuerdo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, calificándose a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 059-2011, de fecha 26 de abril de 2011, se designó al señor Héctor Harry CHANG YONG como Director (e) de la Dirección de Fortalecimiento y Capacidades de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN;

Que, resulta pertinente designar a la persona que pueda ejercer las funciones, atribuciones y competencias, que corresponden al Director (e) de la Dirección de Fortalecimiento y Capacidades de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, las mismas que serán ejercidas ante su ausencia y/o impedimento;

Que, el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN – (ROF) aprobado por Resolución Ministerial N° 225-2011-EF/10, en su literal n) establece la facultad del Director Ejecutivo para designar a servidores públicos que ocupen direcciones y jefaturas, autorizar la contratación del personal; así como asignar funciones y competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Premunir, a partir de la fecha, al señor Conrado FALCO SCHEUCH para que a sola firma, ejerza las funciones, atribuciones y competencias, que corresponden al Director (e) de la Dirección de Fortalecimiento y Capacidades de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, las que serán ejercidas ante su ausencia y/o impedimento de cualquier índole y/o imposibilidad física.





Artículo 2º.- Precítese que la sola actuación del señor Conrado FALCO SCHEUCH, presupone la ausencia y/o impedimento de cualquier índole y/o imposibilidad física del Director (e) de la Dirección de Fortalecimiento y Capacidades de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN.

Regístrese y comuníquese.

Jorge Alejandro LEÓN BALLÉN
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

